



ANO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 006393-2024-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1161422024
Santiago de Surco, 22 de Julio de 2024

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1161422024 de fecha 12 de Julio de 2024, seguido por la empresa **LINARES WEILG CARLOS ANTONIO** Con RUC N° 10012830;

Que, a través del Expediente N° 1161422024 de fecha 12 de Julio de 2024, la empresa **LINARES WEILG CARLOS ANTONIO**. Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. AVIACION NO. 4858 OFIC. 1 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 498-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2348-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **LINARES WEILG CARLOS ANTONIO** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta : -
Licencia : 2009 - 0006198
Recibo Único de Caja : 11692437
Ubicación : AV. AVIACION NO. 4858 OFIC. 1 URB. RESIDENCIAL HIGUERETA

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho : 4.20m
Alto : 3.00m
Área Total : 12.60m²
Ubicación : FACHADA
Tipo : BANDEROLA
N° de Caras : 01 (uno)
Material : LONA PLASTIFICADA IMPRESA
Color : BLANCO - AZUL - NEGRO - CELESTE - ROJO
Leyenda : LOGO + IMAGEN + TEXTO

Vencimiento : 18 enero 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **LINARES WEILG CARLOS ANTONIO** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- LINARES WEILG CARLOS ANTONIO Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **LINARES WEILG CARLOS ANTONIO** en null.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
ANTHONY PAUL CÁRDENAS MALDONADO
Subgerente de Comercialización y Anuncios e
Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
SGFCA
APCM/acabrejos